



**ACUERDO No.54-C-
18 de mayo de 2020**

**EL CONSEJO ACADÉMICO de la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
LATINOAMERICANA, en ejercicio de sus funciones y**

CONSIDERANDO.

PRIMERO. Que en el artículo 32 del Reglamento Académico se regula los derechos y deberes para aplicar a un curso inter semestral en UNAULA.

SEGUNDO. Que el inciso último del mencionado artículo 32, estipula:

“El número máximo de créditos en cada intervalo será cuatro (4) créditos. El número de inter semestrales posibles de realizar, será igual al número de semestres que contenga el programa académico”

TERCERO. Que se presenta en la reunión del día de hoy solicitud para modificar dicho inciso, en el sentido de aumentar un crédito más en cada intervalo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA.

Artículo 1º. Modificar el artículo 32 del Reglamento Académico, en su último inciso, el cual quedará con el siguiente enunciado:

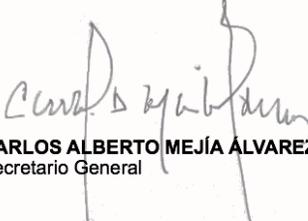
“El número máximo de créditos en cada intervalo será cinco (5) créditos. El número de inter semestrales posibles de realizar, será igual al número de semestres que contenga el programa académico”

Artículo 2º. Las demás disposiciones contenidas en el artículo 32 del Reglamento Académico, permanecen de igual tenor literal.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE



JOSÉ RODRIGO FLÓREZ RUIZ
Rector



CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General